

con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de agosto de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de agosto de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Grupo mixto con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas en el barrio de Zaramaga, del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

Albacete

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños y la de niñas, constituyéndose una Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Santa Ana del Ayuntamiento de Albacete (capital).

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Ballestero.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Caudete.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jorquera.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Paterna del Madera.

Dos unidades de niños y dos de niñas y la plaza de Dirección sin curso en la Agrupación mixta de Fábricas de Riopar, del Ayuntamiento de Riopar, y en su consecuencia se suprimen las mixtas de Riopar, lugar nuevo y Casa Noguera.

Una unidad de niñas en el casto del Ayuntamiento de El Robledo, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños y unidad de niñas existente, constituyéndose Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños).

Alicante

Una mixta servida por Maestra, en Casa Ibáñez, del Ayuntamiento de Pinoso

Almería

Dos unidades de niñas y una de niños en el Grupo Escolar mixto «Virgen del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Roquetas.

Avila

Agrupación mixta «Reina Fablola», con Dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas, dos de párvulos y una de maternal). Quedan integradas la Agrupación de niños y la de niñas de igual denominación, creándose una plaza de Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Avila.

Badajoz

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Balneario de El Raposo, del casco del Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez.

Baleares

Cuatro unidades de niños y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que con la Agrupación de niñas de cuatro unidades —una de ellas de

de párvulos—constituirá la Agrupación mixta «Cecilio Metelo» con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Cinco unidades de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que con el grupo Escolar de niños «Levante» de 10 unidades (ocho de niños y dos de párvulos) y Dirección sin curso, constituirán el mixto de igual denominación con Dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en El Arenal, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Barcelona

Una de párvulos en El Bures, del Ayuntamiento de Castellbell y Vilar

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Llisa de Munt, que con la unidad de niñas y la de niños existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montornes del Valles, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán Agrupación mixta «San Saturnino» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta número 1, del casco del Ayuntamiento de Prat de Liobregat.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Agrupación mixta número 2, del casco del Ayuntamiento de Prat de Liobregat.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de Rubí, que con las tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños cinco de niñas y dos párvulos).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Grupo Escolar «José Antonio», del casco del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú.

Cáceres

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Granada.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Hoyos. Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piedras Albas.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrejoncillo, trasladándose a los nuevos construidos las dos unidades de niños y dos de niñas.

Cádiz

Una unidad de niños en el Grupo mixto «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Setenil.

Ciudad Real

Una mixta en Alamedas, del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

Córdoba

Dos unidades de niñas en la Agrupación de niñas «Nuestra Señora Virgen de la Estrella», del casco del Ayuntamiento de Espiel.

Dos unidades de niños en la Agrupación de niños «Antonio Valderrama», del casco del Ayuntamiento de Espiel

La Coruña

Una unidad de párvulos en el Grupo Escolar mixto «Concepción Arenal», del casco del Ayuntamiento de La Coruña.

Dos secciones de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Grupo mixto «Curros Enríquez», del casco del Ayuntamiento de La Coruña, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños del Grupo «Montel Tpuzet» y la mixta «Hércules».

Dos unidades de niños en el Grupo Escolar mixto «Eusebio Da Guarda», del casco del Ayuntamiento de La Coruña.

Una unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de La Coruña, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños.

Cuenca

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de El Pedernoso.

Gerona

Una unidad niños y tres de párvulos en el edificio escolar de la Avenida Jaime I, número 22, del casco del Ayuntamiento de Gerona, trasladándose a éste la Agrupación de niños «Antich Roca», de tres unidades, la unidad de niños número 1 y las de niños número uno y dos «Beneficencia, constituyéndose El Grupo Escolar de niños «Bruguera» con Dirección sin curso y diez unidades (siete de niños y tres de párvulos), creándose la plaza de Dirección sin curso.

Cuatro unidades de niñas, tres de párvulos y una Dirección sin curso en la calle Elximenis, número 7, del casco del Ayun-

tamiento de Gerona, trasladándose a éste las unitarias de niñas número uno y dos, constituyéndose el Grupo Escolar de niñas Eiximenis con Dirección sin curso y nueve unidades (seis de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y una de párvulos en la Agrupación mixta de Santa Eugenia de Ter, del Ayuntamiento de Gerona.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Vilabertrán.

Granada

Dos unidades de niñas y una de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Alamedilla.

Una unidad de niños y una de niñas en La Herradura, del Ayuntamiento de Almúñecar, que con la unidad de niños y unidad de niñas existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niñas, que con la unidad de niños y la de niñas existentes, constituirán Agrupación mixta con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en el casco del Ayuntamiento de Portugos.

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Gor.

Guipúzcoa

Dos unidades de niñas y dos de párvulos en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Azcoitia.

Huelva

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nerva, que con los Grupos Escolares de niños y niñas existentes, constituirán un Grupo mixto con dos Direcciones sin curso —una de ellas excedente y 20 unidades (diez de niños y diez de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villalba del Alcor.

Huesca

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Joaquín Costa», del casco del Ayuntamiento de Graus, y en su consecuencia se suprimen las escuelas de Pueyo de Marguillón; Puebla de Món; Torre de Esera; Las Ventas; Bellestar y Benabente.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lupiñén, y en su consecuencia se suprimen las escuelas de Nuevo; Ortila y Montmesa.

Jaén

Una unidad de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Grupo Escolar mixto «General Franco», del casco del Ayuntamiento de La Carolina.

Dos unidades de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Rus.

Una unidad de niñas en la Agrupación mixta de Aldeahermosa, del Ayuntamiento de Montizón.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta de Venta de los Santos, del Ayuntamiento de Montizón.

León

Dos unidades de niños y una de niñas en el Grupo Escolar mixto «Pedro Fernández Valladares», del casco del Ayuntamiento de Cistierna.

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Joaquín García Ojeda», del casco del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Una unidad de niñas en Sorbeda del Sil, del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Dos unidades de niños y dos de niñas en Cuatrovientos, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unidad de niños y conservación en de niñas de la mixta existente en La Placa, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unidad de párvulos en el Grupo mixto de Flores del Sil, del Ayuntamiento de Ponferrada.

Una unidad de niños y una de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta «Valladares Rodríguez», del casco del Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Lérida

Una unidad de niños en la Agrupación «General Britos», en el casco del Ayuntamiento de Lérida, que quedará como mixta.

Madrid

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en el casco del Ayuntamiento de Alarcón. Quedan integradas la Agrupación de niños y la de niñas de cuatro unidades cada una, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cenicientos. Quedan integradas las cuatro unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Agrupación mixta con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en el casco del Ayuntamiento de El Escorial de Abajo. Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas, creándose plaza de Dirección sin curso.

Grupo mixto «Juan de Austria», con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, siete de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Leganés. Quedan integradas la Agrupación de niños «Carlos Ruiz» de tres unidades; la de niños «Juan de Austria», de cinco unidades, y la de niñas «Juan de Austria», de cinco unidades —una de ellas de párvulos— creándose la plaza de Dirección sin curso.

La plaza de Dirección sin curso de la Agrupación de párvulos «Mariano de Cavia», del casco del Ayuntamiento de Madrid.

Grupo Escolar mixto, con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas) en el Poblado «San Cristóbal» —Empresa Municipal de Transportes— del Ayuntamiento de Madrid, creándose la plaza de Dirección sin curso.

La plaza de Dirección sin curso de la Agrupación mixta de la calle de San Agustín, número 14, del casco del Ayuntamiento de Madrid.

Agrupación mixta «República del Paraguay» en el Poblado dirigido de Puencarral, con Dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) del Ayuntamiento de Madrid.

Agrupación mixta «Nuestra Señora del Carmen», barriada de Mingorrubio de El Pardo, del Ayuntamiento de Madrid, con Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Agrupación de niños de cinco unidades y la de niñas de cuatro unidades y dos de párvulos creándose la plaza de Dirección sin curso.

Agrupación mixta «Francisco Fatou» con Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos) en Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid. Quedan integradas la Agrupación de niñas de seis unidades (dos de ellas de párvulos— y la Agrupación de niños de igual denominación de cinco unidades, creándose la plaza de Dirección sin curso.

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas) en el Pabellón Prefabricado en la barriada del Cerro del Tío Pío Felipe, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid.

Murcia

Una unidad de párvulos en la Agrupación de niñas del casco del Ayuntamiento de Albudeite.

Dos unidades de niños en el Grupo Escolar «Alfonso X el Sabio», del casco del Ayuntamiento de Lorca.

Navarra

Una unidad de niños en la Agrupación de niños del casco del Ayuntamiento de San Adrián.

Orense

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente de Carzoa, del Ayuntamiento de Cualedro.

Palencia

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Guardo.

Pontevedra

Una unidad de niños y conversión en de niñas en Guimarey, del Ayuntamiento de La Estrada.

Agrupación mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) en el edificio escolar de Froebel, del casco del Ayuntamiento de Pontevedra.

Una unidad de niños, una de párvulos y una maternal en la Agrupación mixta, del casco del Ayuntamiento de Puenteceures.

Santander

Agrupación mixta con Dirección sin curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas) en San Ramón-Los Corrales, del Ayuntamiento de Los Corrales de Huelma.

Sevilla

Cuatro unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puebla del Río.

Agrupación aneja a la del Magisterio Femenino de Sevilla, con Dirección sin curso y ocho unidades en el casco del Ayuntamiento de Sevilla.

Grupo mixto con Dirección sin curso y 22 unidades en Dirección sin curso (once de niños y once de niñas) en el polígono Sur del casco del Ayuntamiento de Sevilla, y en su consecuencia se suprime una unidad de niños de los Grupos

Escolares «Borbolla»; «José María del Campo»; «Queipo de Llano» y «Calvo Sotelo», y dos unidades de niños del Grupo «Macarena» y una unidad de niñas del Grupo Escolar «Cervantes».

Grupo mixto con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas) en la barriada de Amate, del casco del Ayuntamiento de Sevilla, y en su consecuencia se suprimen las cuatro unidades de niños «San Juan Bosco».

Tenerife

Tres unidades de niños, tres de niñas y una plaza de Dirección sin curso en el casco del Ayuntamiento de La Guancha; que la Agrupación mixta constituirá Grupo Escolar mixto con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas).

Una unidad de niños y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta «María de las Casas», del casco del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Valencia

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alcudia de Crespins.

Cuatro secciones de niños y una de niñas en el Grupo mixto «González Gallarza», del casco del Ayuntamiento de Alacuas.

Una unidad de niños en la Agrupación mixta «Venerable Padre Moreno», del casco del Ayuntamiento de Mogente.

Tres unidades de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Paiporta, que con las existentes constituirán Agrupación mixta con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos), creándose la plaza de Dirección sin curso.

Una unidad de niñas y una de párvulos en La Cañada, del Ayuntamiento de Paterna.

Dos unidades de párvulos en la Agrupación mixta «Beato Carmelo» del casco del Ayuntamiento de Real de Gandia.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrebaja. Una unidad de niñas en la Agrupación mixta «Ramón Martí», del casco del Ayuntamiento de Vallada.

Valladolid

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Vizcaya

Tres unidades de niños, tres de niñas y tres de párvulos en el Grupo mixto «Bagaza», del casco del Ayuntamiento de Baracaldo.

Dos unidades de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Artazo-Beko», del casco del Ayuntamiento de Bilbao.

Dos unidades de niñas y una de niños en la Agrupación mixta «José Antonio», de Erandio, del casco del Ayuntamiento de Bilbao.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Benigna Ugarriza», del casco del Ayuntamiento de Derio.

La plaza de Dirección sin curso de la Agrupación mixta «Santa Eugenia», de Las Arenas, del Ayuntamiento de Güecho.

Zamora

Una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Manganeses de Lampreana.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santa Coloma de Cardrias.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas que se adjudicarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Albacete

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Balazote, trasladándose a los nuevos construidos de las cuatro unidades de niñas de la Agrupación «Nuestra Señora del Rosario», constituyéndose una Agrupación mixta con Dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niñas, cuatro de niños y dos de párvulos) creándose la plaza de Dirección sin curso.

Alicante

Una mixta servida por Maestra en Ifach, del Ayuntamiento de Calpe.

Una unidad de niños y una de niñas en Pilar de la Orada, del Ayuntamiento de Orihuela.

Cádiz

Una unidad de niños y una de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta de Benalud de Sidonia, del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Una unidad de niños y dos de niñas en la Agrupación mixta «Santa María de la Coronada», del casco del Ayuntamiento de San Roque.

Córdoba

Una unidad de niñas en Posadilla, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

La Coruña

Una unidad de niños, transformándose en de niñas la mixta existente en San Vicente de Vigo, del Ayuntamiento de Carral.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de La Viña, del Ayuntamiento de Irijoa.

Una mixta servida por Maestra en Juanceda, del Ayuntamiento de Mesía.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta en San Juan de Piñeiro, del Ayuntamiento de Mugarzos.

Una unidad de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Bandoza, del Ayuntamiento de Oza de los Ríos.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Campra-Cores, del Ayuntamiento de Puenteceso.

Una mixta servida por Maestra en Balmil, del Ayuntamiento de Santiso.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta en San Román, del Ayuntamiento de Santiso.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local construido en Visantona, del Ayuntamiento de Santiso.

Jaén

Una mixta en San Pantaleón, del Ayuntamiento de Porcuna.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Solera, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente, constituirán Agrupación mixta, con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

León

Una unidad de niñas en Llanos de Alba, del Ayuntamiento de La Robla.

Murcia

Una unidad de niños y transformación en de niñas en la mixta de Las Barragas, del Ayuntamiento de Aiguazas.

Una unidad de niños en el barrio de Los Dolores, del casco del Ayuntamiento de Alhama (Murcia).

Una mixta servida por Maestra, en Casas del Algibe, del Ayuntamiento de Alhama.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Doña Inés, del Ayuntamiento de Lorca.

Una mixta servida por Maestra en El Pardo, del Ayuntamiento de Lorca.

Una mixta servida por Maestra en El Rincón, del Ayuntamiento de Lorca.

Una unidad de niñas en Jabali Nuevo, del Ayuntamiento de Murcia, trasladándose a los nuevos construidos la unidad de niños número 1, y la de niñas número 3.

Santander

Una unidad de niños y una de niñas en Guarnizo, del Ayuntamiento de Astillero.

Una mixta servida por Maestra en Cires, del Ayuntamiento de Lamasón.

Tenerife

Una mixta servida por Maestra en El Jesús, del Ayuntamiento de Tijarafe.

Valladolid

Una unidad de niños y conservación en de niñas en la mixta de Flecha, del Ayuntamiento de Arroyo de la Encamienda.

3.º Que se consideren creadas definitivamente en las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

Guipúzcoa

Una unidad de párvulos en la Agrupación de niños, por transformación de una de las unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Lezo.

Madrid

Una unidad de párvulos por transformación de la maternal —actualmente vacante— en el Grupo Escolar «Fernández Moratín», del casco del Ayuntamiento de Madrid.

Grupo mixto «José Espronceda», con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una párulos) en el casco del Ayuntamiento de Madrid. Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «José Espronceda» con seis secciones de niños y una de párulos y Dirección sin curso, en la Agrupación de niñas, Jesús del Valle, 3, de cuatro unidades y la Agrupación mixta de la calle de la Puebla, número 9 de una unidad de niños y tres de niñas, y se suprime la unidad de niñas de la calle de La Puebla, número 6.

Grupo escolar mixto «Victor de la Serna» en el poblado B. de Fuencarral, con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas) en el Ayuntamiento de Madrid. Queda integrado el Grupo Escolar de niñas con siete secciones y Dirección sin curso y las seis de niños del Grupo Escolar, suprimiéndose la Dirección sin curso —actualmente vacante—.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación, se dará cumplimiento a los apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en las localidades, podrán solicitar el traslado de su escuela a los nuevos locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que se tendrán en cuenta el interés de la Enseñanza, lo remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba como libro de texto de la carrera de Comercio la obra «Methode de Français», de don Juan Raúl Massé Gausseian.

Vista la instancia presentada al amparo de la Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la Editorial Massé de Barcelona, solicitando aprobación de la obra «Methode de Français (Correspondence Commerciale Française)», para que pueda regir como texto en las Escuelas de Comercio, según el vigente plan de estudios de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Esta Dirección General, visto el informe del Ponente censor y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de fecha 10 de los corrientes, ha acordado aprobar como texto para las Escuelas de Comercio durante los cursos 1964-65, y tres sucesivos, la obra «Methode de Français (Correspondence Commerciale Française)», de la que es autor don Juan Raúl Massé Gausseian.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Transmediterránea».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de junio último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Transmediterránea».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso entablado por la «Compañía Transmediterránea, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 30 de mayo de 1962, referente a cómputos para el salario de las horas extraordinarias devengadas por el personal, declarando ajustada a derecho la expresada disposición y con expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés. José María Cordero.—Manuel Docavo.—José Fernández.—Juan Secorri.—Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de agosto de 1964.—P. D., Jesús Posada Cacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Haro para la distribución de agua potable a domicilio.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Haro (Logroño), en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en su término municipal, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Haro para la distribución de agua potable a domicilio, solicitada con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Previamente a la puesta en servicio de la distribución de agua, deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas para la facturación del agua suministrada.

3.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real y Guipúzcoa por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.743. «Eva». Hierro. 50. Guadalmez.
- 11.744. «Adán». Hierro. 400. Chillón, Guadalmez y Santa Eufemia.
- 11.824. «El Descuido». Plomo. 78. Hinojosas.
- 11.825. «Virgen de la Cabeza». Plomo. 16. Solana del Pino.
- 11.835. «Arrayanes». Plomo. 20. Mestanza.
- 11.836. «Mi Niño». Hierro. 200. Villanueva de San Carlos.
- 11.837. «María de los Angeles». Hierro. 100. Corral de Calatrava.
- 11.839. «Paola». Hierro. 400. Horcajo.
- 11.840. «San Bernardo». Plomo. 56. Hinojosas.
- 11.849. «Las Victorias». Cobre. 30. Cabezarrubias.
- 11.851. «Virgen de Sacedón». Plomo. 96. Cabezarrubias.
- 11.859. «Vicentín». Hierro. 20. Puertollano.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.554. «San Inocencio». Plomo. 92. Hernani.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.